

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Toledo hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.705 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Trigo Tizón contra las empresas Hormigones Diamante y Diamanrust, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 157 de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Angel Trigo Tizón frente a Hormigones Diamante y Diamanrust, S.L., sobre despido con intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, condenando solidariamente a ambas demandadas, a estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar solidariamente a las codemandadas al abono en concepto de indemnización a don Angel Trigo Tizón la cuantía de 49.186,65 euros así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido a la presente extinción en cuantía de 61,87 euros por día.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormigones Diamante y Diamanrust, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 14 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 4725